

que ante mí, con fecha 28 de noviembre de 2012, se redujo escritura pública, el acta de la junta general de la cooperativa Cooperativa de Trabajo, Turismo y Desarrollo Sustentable de Artesanos de Lonquimay o Cooperativa Karru Mahuida, celebrada el día 16 de agosto de 2012, en la comuna de Lonquimay. La junta general trató, acordó y aprobó las rectificaciones y complementaciones a sus estatutos, en lo relativo al cambio de nombre de karü mawiuda a karru mahuida, determinación efectiva del capital social, financiamiento, gastos ordinarios y extraordinarios, distribución de excedentes, incorporación y derechos de socios; periodicidad, citación, atribuciones y actas de la junta general de socios, atribuciones del Presidente, atribuciones del consejo, las que formarán parte de los estatutos de la cooperativa.- Temuco, 5 de diciembre de 2012.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.147, de 3 de diciembre de 2012 de esta Subsecretaría, autorízase a **GESAM CONSULTORES LTDA.** para efectuar una liberación de ejemplares de alevines de Trucha café en el marco de las medidas de mitigación exigidas por Resolución de Calificación Ambiental N° 81/2004 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Valparaíso para el proyecto "Central Hidroeléctrica Hornitos, Subestación eléctrica y línea de alta tensión".

La peticionaria podrá liberar, durante el mes de enero de 2013, una cantidad máxima de 5.000 alevines de 0,4 gr y 1.000 alevines de 2 gr de la especie Trucha café, en el río Juncal, sectores: Esteros Ojos de Agua Norte y Sur y Quebrada Chorrillo, V Región, en los términos establecidos en la resolución extractada.

Los ejemplares liberados deberán provenir de la Piscicultura de Río Blanco "Federico Albert Taupp", de la Universidad Católica de Valparaíso.

Valparaíso, 3 de diciembre de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE COPIAPÓ"

Santiago, 16 de octubre de 2012.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 671.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el artículo N° 118, de la Constitución Política de la República de Chile; en el Título XXXIII, Libro Primero del Código Civil; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.712, de 2001, Ley del Deporte, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior; en el decreto supremo de Justicia N° 924, de 1981, sobre materias que serán suscritas por las autoridades que se indican con la fórmula "Por orden del Presidente de la República"; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008; lo informado por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y por el Consejo de Defensa del Estado,

Mcallen Chile S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Directorio cita a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 3 de enero de 2013, en Huelén 102, of. 101, Providencia, Santiago, a las 09:00 horas, para pronunciarse sobre la disolución y liquidación de la Sociedad. Participarán en Junta, los titulares de acciones inscritos en Registro de Accionistas en época indicada en artículo 62 Ley 18.046; y calificación de poderes, se efectuará al inicio de la Junta.

(17)

GERENTE GENERAL

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Municipal Deportiva y Cultural de Copiapó", con domicilio en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 4 de abril y 14 de diciembre, ambas de 2011, otorgadas ante el Notario Público de Copiapó, don Eduardo Cabrera Cortés.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Ministerio de Energía

OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA LA ARENA S.p.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA LA ARENA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 110.- Santiago, 6 de noviembre de 2012.- Vistos: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios Ord. N° 7708/ACC 586256/DOC 351761, N° 4743/ACC 692243/DOC 442713 y N° 9799/ACC 777569/DOC 528644, de fechas 27 de julio de 2011, 2 de mayo de 2012 y 10 de octubre de 2012, respectivamente, por el Ministerio de Bienes Nacionales, a través del Ord. GabM. N° 751, de fecha 12 de octubre de 2010, por la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos; en su resolución exenta N° 860, de fecha 30 de agosto de 2010; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios Ord. N° 7708/ACC 586256/DOC 351761, N° 4743/ACC 692243/DOC 442713 y N° 9799/ACC 777569/DOC 528644, de fechas 27 de julio de 2011, 2 de mayo de 2012 y 10 de octubre de 2012, respectivamente, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880,

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Empresa Eléctrica La Arena S.p.A., RUT N° 76.037.036-3, concesión definitiva para establecer en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt, una central hidroeléctrica generadora de energía que se denominará "Central Hidroeléctrica de Pasada La Arena". Esta central será de pasada y generará una energía estimada de 17 GWh al año. Las obras se describen en los planos que se detallan a continuación:

Inmobiliaria y Turismo Altos del Río Pescado S.A.

CITACIÓN

El Presidente del Directorio cita a Sesión Extraordinaria de Directorio de Inmobiliaria y Turismo Altos del Río Pescado S.A., a las 10 horas, del día 3 de enero de 2013, en calle La Pastora 121, oficina 301, Las Condes. Las materias a tratar son:

- 1) Elección y/o Revocación de Gerente General, de Presidente y de Secretario del Directorio.
- 2) Otorgamiento de nuevos poderes de administración y de disposición de bienes.
- 3) Revocación de poderes y/o mandatos pretéritos; y,
- 4) Acuerdos necesarios para implementar lo aprobado.

(17)

PLANO N°	DESCRIPCIÓN
CHLA-1 (Rev. C)	PLANO GENERAL DE OBRAS
3349-GA-PLA-101 al 104 (todos Rev. 1)	PLANOS HIDRAÚLICOS
3349-IH-PLA -101 (Rev. 0)	
3349-IH-PLA -102 (Rev. 1)	
3349-IH-PLA -103 (Rev. 1)	
3349-IH-PLA -104 (Rev. 1)	
3349-IH-PLA -105 (Rev. 0)	
3349-IH-PLA -106 (Rev. 0)	
3349-IH-PLA -107 (Rev. 1)	
3349-IH-PLA -108 (Rev. 0)	
3349-IH-PLA -109 (Rev. 0)	
3349-IM-PLA -101 al 111 (todos Rev. 0)	
3349-OC-PLA-110 (Rev. 0)	
3349-OC-PLA-113 (Rev. 0)	
3349-OC-PLA-114 (Rev. 1)	
3349-OC-PLA-115 (Rev. 1)	
3349-OC-PLA-116 (Rev. 1)	
3349-OC-PLA-118 (Rev. 1)	
3349-OC-PLA-119 (Rev. 0)	
3349-OC-PLA-120 (Rev. 0)	
3349-OC-PLA-121 (Rev. 0)	

Artículo 2°.- El objetivo del proyecto es la producción de electricidad, mediante la construcción de una central de hidroeléctrica de pasada y aportar energía al Sistema Interconectado Central (SIC) con una potencia aproximada de 3.000 kW (3 MW).

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$4.358.983.339 (cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos).

Artículo 4°.- Copias del plano especial de servidumbre, del plano general de las obras, de la memoria explicativa de las mismas y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Apruébese el plano especial de servidumbre que se indica en el artículo 6° del presente decreto.

Artículo 6°.- Constitúyase, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, la servidumbre para establecer la central hidroeléctrica en el predio fiscal que se indica a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	DATOS CBR	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
Predio Fiscal	FJ. 130, N°104, AÑO 1909, Puerto Montt	Fisco de Chile	188.600	CHLA-2 (Rev.C)

Artículo 7°.- Empresa Eléctrica La Arena S.p.A. posee derechos de agua no consuntivos y continuos a nivel mensual de monto variable, con un máximo de 1.140 Lt/s de tipo permanente, y de tipo eventual por un máximo de 1.500 Lt/s, sobre las



Dirección de Obras Hidráulicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



GOBIERNO REGIONAL V REGIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE VALPARAÍSO

LICITACIÓN PÚBLICA
POR CONVENIO MANDATO COMPLETO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°23
CÓDIGO ID: 1504-37-LP12

AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EL HIGUERAL, COMUNA DE SAN ESTEBAN, PROVINCIA DE LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAÍSO

FINANCIAMIENTO: FNDR.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$227.221.000.- IVA incluido.
TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada sin reajuste.
REQUISITOS EXIGIDOS: Podrán participar las empresas proponentes con inscripción vigente en el Registro de Contratistas del MOP, Obras Menores, Categoría A Superior, en los registros: 1 O.M., 8 O.M. y 4 O.M.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 17 de diciembre de 2012 al 27 de diciembre de 2012. La venta se realizará en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP Región de Valparaíso, desde las 9:00 a 14:00 horas en calle Melgarejo 669, piso 11, Valparaíso y la entrega de los antecedentes en piso 14 en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso. Junto con la venta de Bases en CD, se entregará el Formulario Especial para presentar Propuesta Económica.
PREGUNTAS Y RESPUESTAS: Las Preguntas se recibirán hasta el día 3 de enero de 2013 y las respuestas se entregarán el 9 de enero de 2013 en un documento denominado "Serie de Preguntas y Respuestas" entre las 9:00 y 15:00 horas, en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso, ubicada en Embalse Aromos, Camino Internacional s/n° Tabolango, comuna Limache, provincia de Quillota, Región de Valparaíso.
VALOR ANTECEDENTES: \$30.000.- IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: Se efectuará en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N°669, piso 14°, Valparaíso.
APERTURA TÉCNICA: 15 de enero de 2013, a las 11:00 horas.
APERTURA ECONÓMICA: 18 de enero de 2013, a las 11:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
V REGIÓN DE VALPARAÍSO



Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2012

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENCIÓN DEL CATASTRO E INSPECCIÓN VISUAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, REGIÓN DE VALPARAÍSO

N° SAFI: 200.372 **ID:** 2010-49-LP12
(www.chilecompra.cl)
FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios ofertadas por el consultor, con reajuste 100% variación IPC.
PLAZO: 730 días.
CARACTERÍSTICAS: Trabajos de Consultoría para la actualización y mantenimiento del catastro e inspección visual de la infraestructura vial para la gestión de la conservación de la Región de Valparaíso.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar aquellos contratistas inscritos en el Registro General de Consultores del MOP en los siguientes Registros:
Área: Estudios varios.
Especialidad: Catastro (8.3).
Categoría: 1° Superior.
PERIODO Y PAGO POR PARTICIPAR: En venta, en la Sección Licitaciones del Departamento Regional de Contratos, Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, de 09:00 a 13:00 horas, en la siguiente fecha: Desde el martes 18 de diciembre hasta el miércoles 2 de enero de 2013.
VALOR ANTECEDENTES DE LICITACIÓN: \$20.000 (más IVA por c/u).
PLAZO CONSULTAS: Las consultas serán recibidas en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha:
Hasta el día viernes 4 de enero del 2013.
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: Las respuestas serán entregadas, en la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso.
El día jueves 10 de enero de 2013.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El acto de Apertura Técnica de la Propuesta se efectuará en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:
El día miércoles 16 de enero de 2013, a las 11:00 horas.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El acto de Apertura Económica de la Propuesta se efectuará en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 12, Valparaíso, en la siguiente fecha y hora:
El día martes 22 de enero de 2013, a las 11:00 horas.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
V REGIÓN DE VALPARAÍSO

aguas del estero Sin Nombre, en la comuna de Puerto Montt. El derecho de aprovechamiento de agua fue constituido originalmente mediante resolución de la Dirección General de Aguas Nº 755, de fecha 10.09.1999, y actualmente se encuentran inscritos a nombre de Empresa Eléctrica La Arena S.p.A. a fojas 44 vuelta, número 16, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2009. La distribución de los caudales dentro del año es:

Q(Lt/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	194	172	226	312	1140	1000	1129	849	839	505	430	290

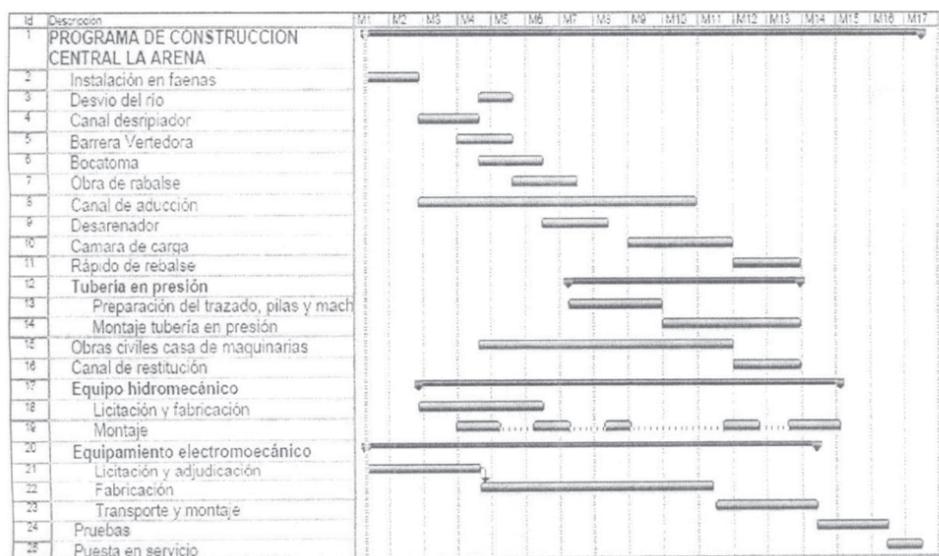
Q(Lt/s)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Eventual y Continuo	753	699	667	1000	1360	1500	1301	1290	796	925	828	817

Artículo 8º.- La aprobación del proyecto y la autorización de la construcción de las obras hidráulicas de la central constan en la resolución exenta Nº 860, de fecha 30.08.2010, de la Dirección General de Aguas, Región de Los Lagos.

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- La construcción de la central se iniciará a los treinta días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del presente decreto y el plazo para su terminación es de 17 meses, a contar de la fecha de inicio, siendo la programación de sus obras por etapas y secciones, como se indica a continuación,



Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13º.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Artículo 14º.- Déjase sin efecto el decreto supremo Nº 57, de fecha 31 de mayo de 2012, del Ministerio de Energía, sin tramitar.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Convenios

NOTIFICACIÓN

6º Juzgado Civil Santiago. Extracto texto íntegro Convenio Judicial Preventivo sociedad CB Consultorías y Proyectos S.A., RUT 96.787.940-1. Objeto: La

continuación efectiva y total del giro de las actividades comerciales y económicas a contar fecha presentación proposiciones ante tribunal civil; otorgamiento nuevo plazo pago de totalidad del pasivo. Acreedores: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, titulares de créditos en contra de la sociedad CB Consultorías y Proyectos S.A. Para actualización y moneda uniforme créditos serán expresados en pesos. Convenio será aplicable a todos los acreedores valistas sin exclusión; sin importar si asisten junta de acreedores que se acuerde; si votan a favor o en contra, aquellos que Síndico agregue nómina correspondiente, y privilegiados que lo voten favorablemente. Convenio no afectará a actuales Proveedores Servicios de Compañía se seguirán pagando en fechas convenidas. Condiciones y plazos pago créditos: quedarán fijados para pago, al día 30 de abril de 2012, según saldo capital e intereses devengados hasta esa fecha. Intereses convencionales y aquellos que se devenguen durante período moratorio se calcularán conforme a tasa originalmente pactada. Los intereses devengados hasta el día 30 de abril de 2012, se capitalizarán en dicha fecha. Créditos en moneda extranjera, se expresarán en moneda de origen conforme tipo de cambio Banco Central al 30 de abril de 2012. Efectuada capitalización intereses, créditos en moneda nacional en pesos. Plazo pago de los créditos: pago capital los intereses capitalizados al 30 de abril de 2012, se pagarán en forma y condiciones previstas. Intereses desde 30 de abril de 2012 hasta la fecha del pago efectivo, tasa del 4% anual. Moneda de pago: capital, intereses en pesos. Fecha de inicio de pago créditos intereses, fecha de inicio de los pagos será a los 8 meses siguientes a la fecha en que se encuentre ejecutoriada la resolución que apruebe las proposiciones que se acuerden o desde que esa resolución cause ejecutoria. Fuente nuevos recursos pago créditos: sociedades CB S.A., Sociedad Inversora Hernando de Aguirre Limitada, y Sociedad Inversora Las Peñas Blancas Limitada, comparecen proposiciones apoyándolas y para el caso que sean aprobadas, se obligan a aportar parte de los fondos provenientes de la venta de activos de otras Compañía del Grupo de Empresas CB, que ellas controlan, bajo modalidad junta de acreedores llamada pronunciarse sobre proposiciones. Liquidación ordenada de activos frente imposibilidad de aportes de nuevos recursos para pago créditos: si no se perfecciona la venta de activos, procederá venta ordenada de todos los bienes de la proponente, para con su producto pagar a sus acreedores en la modalidad y con los liquidadores que acuerde Comisión de Acreedores del Convenio. Administración: Será ejercida por órganos que establecen los estatutos, sin perjuicio de Comisión de Acreedores que se propone. Comisión de Acreedores: proponente opta por Comisión de Acreedores encargará supervigilar y controlar órganos de administración de la compañía, durante vigencia del convenio. Composición designación Comisión: 2 representantes acreedores, elegidos por junta acreedores pronuncien proposiciones; 1 representante proponente. Quórum: sesionar y acuerdos 2, salvo se exija unanimidad por Convenio; presidente, titular y suplente. Facultades: Supervigilar y controlar órganos de administración de la compañía; nombrar veedor, requerir a administración y auditores externos informes necesarios, conocer operaciones relevantes de proponente y el temario de reuniones de directorio y sus decisiones, velar por confidencialidad de cierta información. Autorizar casos calificados la postergación del plazo de 8 meses previsto para inicio del pago de créditos, con tope de 6. Autorizar a proponente para no ejecutar en algunos casos obligaciones de hacer, o no hacer. Determinar modalidad de venta ordenada de la totalidad de los activos de la compañía y nombrar a liquidadores, en caso previsto Capítulo V, letra D. Demás facultades, que las proposiciones le puedan conferir. Funcionamiento honorarios de la Comisión: La comisión determinará normas internas, funcionamiento: miembros de la Comisión no tendrán derecho percibir remuneración y honorarios sus funciones. Convenio entrará regir desde se encuentre ejecutoriada resolución que declara aprobado Convenio, o bien en situación inciso 5º artículo 199 libro IV C. Comercio. Expirará pagado pasivo capital e intereses de los acreedores que ejercieron la facultad contenida en el artículo 174 N3 Libro IV C. Comercio. Todo ello en términos que en definitiva se acuerde en junta de acreedores. Prórroga. Plazo cumplimiento obligaciones proponente, sean directas o indirectas, no constituye ni significa novación de ninguna especie. Proponente renuncia a contar fecha que apruebe convenio por sentencia ejecutoriada o que cause ejecutoria, al ejercicio de acciones o excepciones y reconvencciones contra de acreedores en haber existido Convenio si fuere rechazado. Obligaciones de hacer y no hacer: que la proponente deberá cumplir durante la vigencia del convenio. Cada acreedor podrá solicitar se declare incumplido el convenio en los casos señalados. Los acreedores titulares créditos preferentes se abstuvieron de votar no se encuentran obligados legalmente por Convenio y conservan preferencia, podrán optar a ser pagados, total o parcial, en los mismos términos establecidos en convenio. Domicilio especial, Santiago. Demás estipulaciones convenio extractado. La Secretaría.

NOTIFICACIÓN

6º Juzgado Civil de Santiago.- Causa Rol C-10870-2012, caratulado CB Consultorías y Proyectos S.A. / CB Consultorías y Proyectos S.A. Santiago, siete de diciembre de dos mil doce: Proveyendo a fojas 1, a lo principal y primer otrosí, por presentadas las proposiciones de convenio judicial preventivo que se formulan por Jaime Enrique Herrera Ramírez, abogado, y Antonio Espinoza Pizarro, ingeniero comercial, en representación de la sociedad CB Consultorías y Proyectos S.A., RUT 96.787.940-1, todos domiciliados en Apoquindo 3039, piso 16, comuna de Las